

La Evaluación Institucional de la UNER:

Algunos elementos para considerar su encuadre

Marco institucional

En el año 2009, mediante la Resolución CS 040/09, se aprueba la participación de la Universidad Nacional de Entre Ríos en los procesos de evaluación institucional establecidos por la CONEAU. Allí se destaca que “cada institución puede ejercer con plenitud el derecho a construir su autoevaluación en forma colectiva, a fin de poder identificar las problemáticas que a su juicio resulten prioritarias para proyectar la universidad ante los desafíos que la sociedad actual plantea”.

A partir de la Resolución CS 279/14, la UNER establece la creación de la Comisión de Autoevaluación institucional y la Comisión Técnica de Coordinación, dependiente de la primera. Se resuelven los integrantes que las conforman y se asignan las funciones para cada una.

Lineamientos derivados de la normativa nacional

El Artículo 44° de la Ley de Educación Superior (LES) establece que las instituciones universitarias deberán, a fin de asegurar la calidad académica, generar instancias de evaluación institucional así como sugerir medidas para su mejoramiento. Las autoevaluaciones se completarán con evaluaciones externas, las cuales se deberán realizar como mínimo cada seis años, y abarcarán las funciones de gestión institucional, docencia, investigación y extensión.

Siguiendo el documento “Lineamientos para la evaluación institucional” (CONEAU; 1997), se concibe que la evaluación institucional *debe servir para interpretar, cambiar y mejorar las instituciones y programas. Es un proceso de carácter constructivo, participativo y consensuado; es una práctica permanente y sistemática que permite detectar los nudos problemáticos y los aspectos positivos.* En este sentido, la evaluación es una práctica que permite conocer, comprender y explicar cómo funciona una universidad, para poder producir transformaciones que contribuyan al mejoramiento de las prácticas institucionales.

En la introducción del texto se señala que *la evaluación externa que -la CONEAU- debe realizar por imperativo legal será adecuadamente cumplida si parte del respeto irrestricto a la autonomía universitaria, considerada en su más amplio sentido.* En marco referencial se expresa que *la evaluación institucional no debe servir para normatizar, prescribir y mucho menos como una actividad punitiva.* El objetivo de la evaluación institucional es *conocer, comprender y explicar cómo funcionan las universidades; el poder contribuir al mejoramiento de sus prácticas, enriqueciendo la toma de decisiones.*

Por tales motivos, la evaluación *implica una reflexión sobre la propia tarea como una actividad contextualizada que considera tanto los aspectos cualitativos como los cuantitativos; con un alcance que abarca los insumos, los procesos, los productos y el impacto que tienen en la sociedad; una tarea fundamental para el gobierno y la gestión administrativa y académica; y, en definitiva, una plataforma para el planeamiento institucional.* De esta forma, la evaluación puede considerarse como un momento en la vida institucional de la universidad que permite observar y analizar lo recorrido para poder decidir cómo continuar hacia el futuro.

Etapas de la Evaluación Institucional

La Ley de Educación Superior plantea dos etapas en la evaluación institucional: a) la autoevaluación y b) la evaluación externa.

La Autoevaluación institucional

Debido a los diferentes proyectos institucionales que integran el sistema universitario argentino y al respeto hacia la autonomía universitaria establecida en la Constitución Nacional, no se conciben modelos específicos o predeterminados sobre cómo debe realizarse una autoevaluación institucional. Cada autoevaluación responde a una mirada particular que realiza la institución sobre sí misma, buscando, a partir de la recolección de datos cuantitativos y cualitativos, comprender su funcionamiento y proyectar caminos para la mejora.

En línea con el documento presentado por la CONEAU, el informe de autoevaluación *expone las actividades, la organización y el funcionamiento de la institución, así como sus objetivos, políticas y estrategias. Constituye un análisis de los procesos, y de los resultados obtenidos, así como también, una apreciación sobre su realidad actual a partir de su sociogénesis. Se desarrolla sobre una lógica emergente de la institución, de su proyecto institucional y quienes la realizan son los propios protagonistas de la misma.*

Por tal motivo, para que la autoevaluación cumpla la misión de lograr una mejora en la institución, el documento de lineamientos señala que es indispensable que la misma: *cuenta con un alto grado de participación; adopte una perspectiva contextual e histórica referida a sus objetivos y al proyecto del establecimiento; cubra todas las funciones que desempeña la Institución; enfoque a la institución como un todo y no como la mera suma de sus partes; posibilite a los lectores del informe de autoevaluación alcanzar una imagen documentada de la institución.*

La Evaluación Externa

A fin de especificar criterios y procedimientos para el trabajo del comité de pares en la evaluación externa, la CONEAU dictó la Resolución 382/11 y la “Guía para la elaboración del informe del comité de pares evaluadores”. En el Anexo II de la mencionada Resolución se establecen las siguientes dimensiones para la realización de las evaluaciones:

- ✓ Contexto local y regional.
- ✓ Misión y el proyecto institucional.
- ✓ Gobierno y gestión.
- ✓ Gestión académica.
- ✓ Investigación, desarrollo y creación artística.
- ✓ Extensión, producción de tecnología y transferencia.
- ✓ Integración e interconexión de la Universidad.
- ✓ Biblioteca.

En base al informe de autoevaluación, el proyecto institucional de la Universidad y la vista del Comité de Pares Evaluadores, en el informe final se formulan recomendaciones de mejora para la institución según cada una de las funciones analizadas. En consecuencia: a diferencia de lo que ocurre con las carreras de grado y posgrado, no es un proceso de acreditación, ni tiene sus consecuencias legales. Tampoco tiene por finalidad establecer rankings entre las universidades.

En definitiva, la evaluación institucional tiene por objeto el análisis de los logros y dificultades en el cumplimiento de las funciones esenciales de cada una de las universidades de nuestro país y pretende convertirse en una contribución para la más acabada interpretación y mejoramiento de las mismas. Se realiza, a su vez, conforme a los objetivos definidos por cada institución universitaria, teniendo en cuenta su desarrollo histórico y el contexto en el cual se inserta, lo que permite tener un conocimiento adecuado de sus procesos, prácticas y resultados.

El proceso completo de evaluación institucional implica el cumplimiento de los siguientes pasos:

1. Firma del acuerdo ante la CONEAU.
2. Autoevaluación institucional.
3. Presentación del Informe de Autoevaluación a la CONEAU.
4. La CONEAU designa un Comité de Pares Evaluadores, conformado por docentes/investigadores pertenecientes a otras instituciones universitarias.
5. La integración del Comité de Pares es informado a la Universidad para que ésta preste su conformidad o recuse alguno de sus miembros.
6. El Comité de Pares Evaluadores visita a la Universidad, se entrevista con todos los actores de la integran (representantes y miembros de todos los claustros, funcionarios y referentes de la sociedad) y elabora un informe de evaluación externa.

7. La CONEAU aprueba el informe preliminar de Evaluación Externa y lo remite a la Universidad.
8. La CONEAU da vista a la institución del Informe Preliminar, la universidad puede hacer comentarios y sugerencias al mismo.
9. La CONEAU aprueba el Informe Final de Evaluación Externa, que será publicado y distribuido junto con las consideraciones finales del Rector en su post scriptum.